

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA: COPRIVIN CIA. LTDA

CUANTIA: IND

COPIAS DADAS

0000001

En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día veinte y ocho de mayo del año dos mil nueve, ante mi el notario sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, comparece el señor Carlos Palacios Herrera, Gerente y Representante Legal de la Compañía Coprivin Cia. Ltda. (En adelante la compañía), conforme se acredita con el nombramiento que se agrega, casado, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito, a quien identifique con su presencia y respectiva cédula de ciudadanía, de lo que doy fe y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el libro de escrituras publicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar ésta reforma estatutaria, arreglada de la siguiente manera.-PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece el señor Carlos Palacios Herrera, Gerente y Representante Legal de la Compañía Coprivin Cia. Ltda., (En adelante la Compañía), conforme se acredita con el nombramiento que se agrega casado, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-A.- La compañía se constituyo mediante escritura publica, otorgada el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de

Compañías. B.- Posteriormente con fecha catorce de marzo del dos mil siete en la Notaria Sexta se protocolizo el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, debidamente inscritos en el Registro Mercantil con fecha tres de mayo del dos mil siete, solicitando que el artículo cuatro, respecto al objeto social, se reforme el mismo, procediendo a aumentar o añadir a continuación de la palabra intermediación laboral, el termino tercerización. C.- Actualmente de conformidad al Mandato ocho de la Asamblea Nacional Constituyente y de acuerdo a lo que establece el artículo 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. La Junta Universal de Socios de la compañía, en sesión del tres de abril del año dos mil nueve, resolvió reformar el Estatuto Social, en lo referente al objeto social.-

TERCERA.-OBJETO.- Reforma del Estatuto Social. Reforma del Artículo Cuarto, el que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la realización de actividades complementarias de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalación y bienes, deposito, custodia y transporte de valores, investigación: seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para la recepción y verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a mas de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.-

CUARTA.-DECLARACION ADICIONAL.-Para los fines que fueren pertinentes el Gerente de la Compañía declara que su representada no mantiene a la fecha ningún contrato celebrado con el Estado, ni con ninguna Institución de Derecho Publico o de Derecho Privado, con finalidad social o publica.- QUINTA.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DOCUMENTACION.- Se agrega a esta escritura el Nombramiento del Gerente y la copia pertinente del Acta de la Junta Universal de Socios. Usted señor Notario, se 000002 servira agregar las demás cláusulas de estilo que fueren requeridas para la plena validez del presente instrumento publico.- Firma Doctor José Palacios. Matricula número mil sesenta y uno C.A.P. Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se ratifica en todas sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el notario al compareciente en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito notario de todo lo cual doy fe.

Carlos Palacios Herrera
f) Carlos Palacios Herrera

1701708628



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COPRIVIN CIA. LTDA.**

I.- LUGAR Y FECHA.-En la Ciudad de Quito, a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve, siendo las 17 horas se instala la Junta Universal de Socios de la Compañía en la oficina ubicada en la calle Guayaquil No. 409, Cuarto Piso.

II.- ASISNTENTES.- Inicia con la asistencia de todos los socios que representan el ciento por ciento, los cuales tienen el capital social pagado en numerario en forma y proporción que especifica el siguiente cuadro.

No.	Nombre	Capital Inicial	Capital de Aumento	Capital Total	Participaciones
1	Carlos Palacios Herrera	\$32	\$9.300	\$9.332	9.332
2	José Palacios Herrera	\$24	\$360	\$384	384
3	Vicente Palacios H	\$20	\$260	\$280	280
4	Jaime García Paredes	\$4	\$0	\$4	4
Total		\$80	\$9.920	\$10.000	10.000

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Preside la sesión, su titular, en calidad de Presidente, el señor Dr. José Palacios H y actuando como Secretario AD Hoc, el señor Luis Chafía.

IV.- DECARATORIA E INSTALACIÓN.- Los Socios presentes representan el 100% del Capital Social de la Compañía, amparo de lo previsto en el ART. 238 de la Lcy de Compañías, previo a la constatación quórum reglamentario y del cumplimiento de las demás formalidades legales y estatutarias, el señor Presidente declara instalada la sesión de Junta Universal de Socios con el 100% de capital Social.

V.- ORDEN DEL DÍA.- los socios presentes en la Junta aceptan y manifiestan estar plenamente de acuerdo en conocer y resolver el siguiente y único punto del día.

1.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-El Gerente de la compañía expone a los presentes que de acuerdo a las últimas reformas del Código de Trabajo y más normas relacionadas es necesario y oportuno proceder a reformar el objeto social de la compañía acorde a lo que dispone la Ley, para lo cual da lectura al nuevo texto del objeto social, y pide se pronuncien al respecto. Luego de una breve deliberación los socios presentes por unanimidad acuerdan reformar el objeto social.

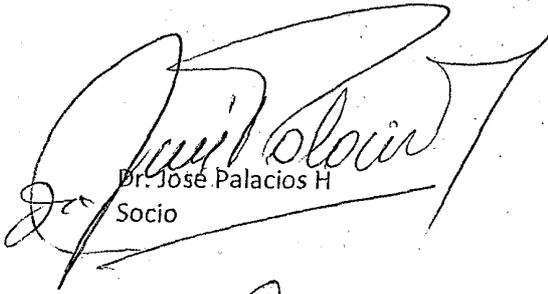
En consecuencia se procede a reformar el Artículo 8 de la Ley de Vigencia y Seguridad Privada, así como al Mandato 8 de la Asamblea Nacional, de la siguiente manera.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía de vigilancia y seguridad privada tendrá por objeto social dedicarse a la realización de actividades complementarias de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalación y bienes, deposito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para la recepción, y verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

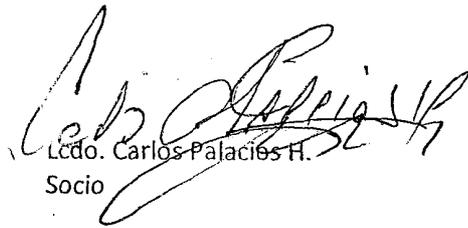
Los presentes autorizan expresamente al Gerente de la Compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública de la reforma de estatutos y realice los demás trámites hasta su perfeccionamiento.

CLAUSURA Y APROBACIÓN: No habiendo otro asunto que tratarse el señor Presidente concede un receso para que se redacte el Acta, la que elaborada es leída por el señor Secretario, la que es aprobada y suscrita por todos los socios asistentes, el Presidente da por concluida la sesión siendo las 17 horas con ocho minutos.

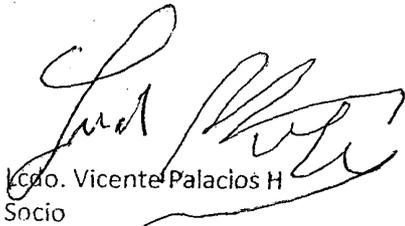
000003



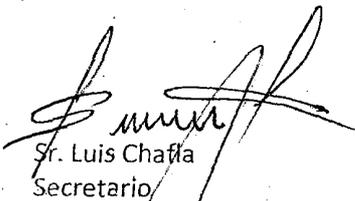
Dr. José Palacios H
Socio



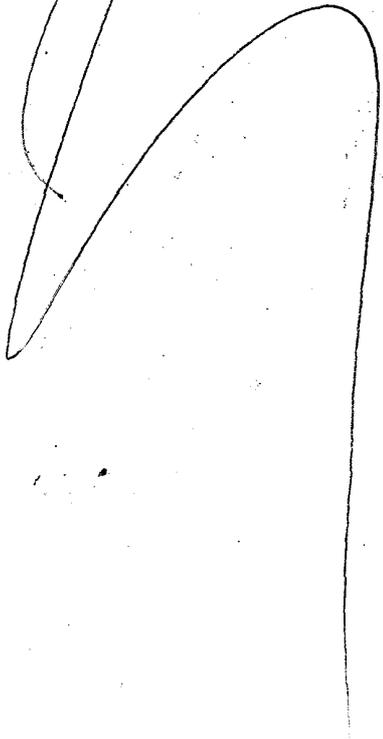
Lcdo. Carlos Palacios H.
Socio



Lcdo. Vicente Palacios H
Socio



Sr. Luis Chafía
Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170170862-E

PALACIOS HERRERA CARLOS RUPERTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

22 SEPTIEMBRE 1938

REG. CIVIL 002-E 025-01546-2H

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1938

Carlos Herrera



ECUATORIANA***** V2943V3E42

CASADO RITA CONCEPCION TACLE ESTRADA
SUPERIOR LICENCIADO/A/

MARCOS PALACIOS
ANA M HERRERA

QUITO 07/06/2007

LIBRO Y FECHA DE EXPOSICION
07/06/2019

REN 2408918

Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

015-0035 1701708628

NÚMERO CÉDULA

PALACIOS HERRERA CARLOS RUPERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ ZONA
PARROQUIA

Carlos Herrera

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



319862

Quito, 5 de junio del 2007

Señor.
Carlos Ruperto Palacios Herrera
Presente.-

0000004

DE MIS CONSIDERACIONES:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía COPRIVIN Cía. Ltda., en Quito, en su sede el día 27 de Abril del 2007 procedió designar a usted por unanimidad GERENTE, que ejercerá la representación legal de la compañía por el período de cuatro años, de acuerdo a la reforma de aumento de capital y de estatutos celebrada en la Notaria 6ta del Dr. Héctor Vallejo, con fecha 14 de marzo del 2007, inscrita el 31 de mayo de 2007, regirá a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, la compañía Comprivin Cia. Ltda. que fue constituida el 21 de abril del 1995 en la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre de 1995, de conformidad del estatuto de la compañía. En el artículo Vigésimo Primero. El Gerente es el representante legal, judicial y extajudicial, por lo tanto la Junta General de Socios, ratifican y autorizan al Sr. Gerente realice personalmente o conjuntamente con el Sr. Presidente los trámites respectivos.

A nombre de la directiva y el mío propio, le expresamos mi más cálida felicitación y le auguramos toda clase de éxitos en su acción administrativa.

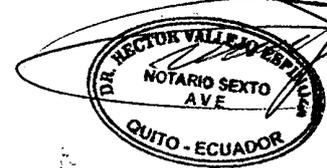
[Handwritten signature of Dr. José Palacios Herrera]

Dr. José Palacios Herrera
C.I. 170170861-0
PRESIDENTE

Quito, a 5 de junio del 2007, acepto el cargo de Gerente de Coprivin Cía. Ltda. Para lo cual ha sido designado y me comprometo a desempeñar de acuerdo a la ley y los estatutos.

[Handwritten signature of Lic. Carlos Ruperto Palacios Herrera]
Lic. Carlos Ruperto Palacios Herrera
GERENTE
C.I. 170170862-8

RAZON: De conformidad con lo que establece el Art. 1a de la Ley Notarial, y los que las fotocopias que anteceden contenidas en e # _____ fojas útiles, en conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.
18 JUN 2007
Quito a.



umento bajo el No. **5783** del Registro

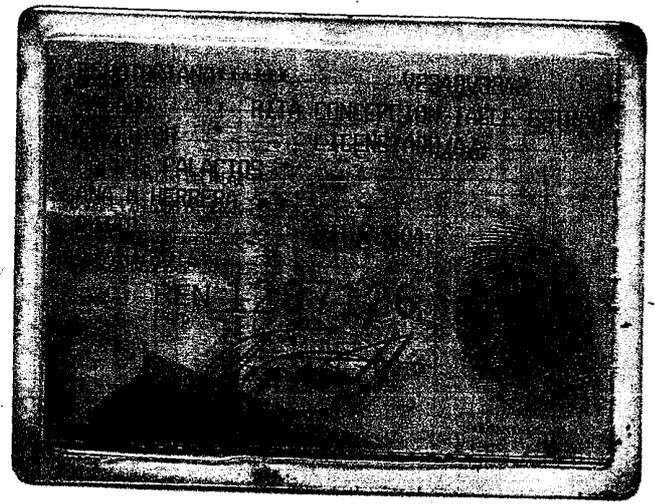
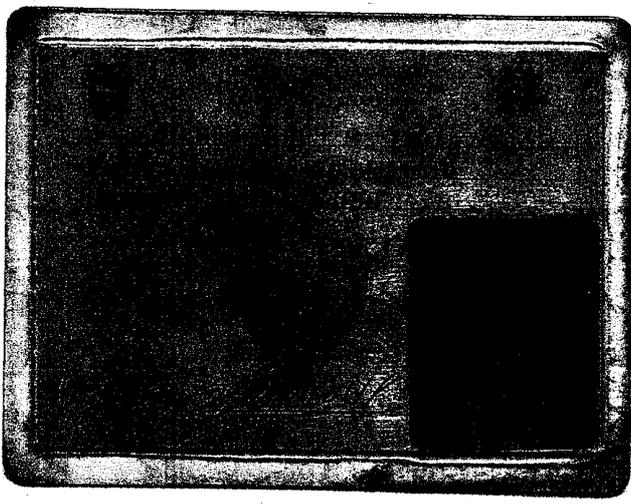
Nombramiento Tomo No. **138**

rito, a **6 JUN. 2007**

REGISTRO MERCANTIL



H. Cavilanes Freire
Dr. HÉCTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



LEVA
1938
FECHA DE NACIMIENTO
22/09/1938
FECHA EMISION
21/05/2002



CENMOV
PICHINCHA
TIPO DE SANGRE
ORH+

DR. E.M.C. ISRAEL CACERES S.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS F.F.A.A.
EN CASO DE PERDIDA PAGAR EN TRE DAP A
LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU COMANDO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta copia **TERCEAR**

Firmada y sellada en Quito, en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.



333311221

Dr. Héctor Vallejo Espinosa
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Héctor Vallejo Espinosa
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO CANTON QUITO
Quito - Ecuador

PA-

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía COPRIVIN COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Carlos Palacios Herrera y otros, en fecha 21 de abril de 1.995, ante mi Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la reforma de estatutos de la misma, según resolución número 09.Q.IJ.003119 de fecha 30 de julio del año 2.009, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta y uno de julio del año dos mil nueve.-



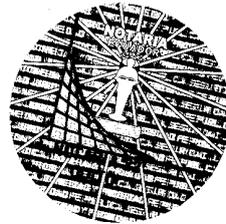
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZON: Siento por tal que mediante la Resolución No.- 09.Q.IJ. 003119, dada por El Dr. Xavier Lucero V. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E), el treinta de julio del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías, se resuelve APROBAR la reforma de estatutos de COPRIVIN CIA. LTDA, en los términos constantes en la escritura que precede y cumpliendo con lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular al margen de la respectiva escritura Matriz de la misma, otorgada el veintiocho de mayo del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Enmendado. COPRIVIN.- VALE

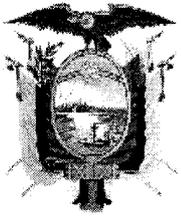
Quito, a 4. de Agosto del 2.009

Hector Vallejo Espinoza
Dr. Hector Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



20...

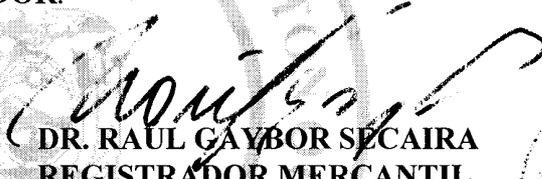


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000006



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL CIENTO DIECINUEVE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO**, de 30 de julio de 2.009, bajo el número **2551** del Registro Mercantil, Tomo **140** y **0072** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **7**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2622** del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3647 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COPRIVIN CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1530**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027931**.- Quito, a siete de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

